

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	LLINAS JOSE LUIS S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA DOMINIO IFE 709
Número de causa:	61273
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20290476349@cce.notificaciones
Fecha notificación:	20/08/2024
Alta o disponibilidad	16/8/2024 08:02:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/08/2024 08:02:22
Firmado por:	MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/08/2024 08:02:21

61273- (RGE=NE-1956-2023).- *Juzgado Civil y Comercial N° 2*
LLINAS JOSE LUIS S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA DOMINIO IFE 709
Petición: Subasta
Peticionante: Mart Riolffi

Necochea, de Agosto de 2024.

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208, 274 y 278 de la LCyQ y 562, 565 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA**, del porcentaje de venta CIEN PORCIENTO (100 %) del automotor: DOMINIO IFE-709 , la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, JULIO CESAR RIOLFFI, JULIO@RIOLFFIPROPIEDADES.COM.AR, TEL:2262439653, CON DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA CALLE 66N ° 2817, DOMICILIO ELECTRONICO 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de

extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta y cuadro de tramos: Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado FIJAR LA BASE para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto - como así también en los de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Se hace saber que en autos se ha procedido a la apertura de cuenta judicial (N° Nro. de Cuenta: 6177- 027-0524092/8 CBU: 0140354927617752409286 debiendo consignarse su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

ESTADO DEL BIEN:

El estado del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin deberá indicar el martillero si el mismo se encuentra funcionando o no, con posibilidad de trasladarse de un lugar a otro por si mismo o deberá valerse de auxilio mecánico y/o grúa y/o remolque.

Hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2".

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad registral: comuníquese la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Automotor a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma el legajo del bien automotor a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC). . Librese el oficio de rigor, quedando la confección y diligenciamiento del mismo a cargo del martillero

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 10 % del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: WH2QL1CX



240800529001970473

Datos del Expediente**Carátula:** LLINAS JOSE LUIS S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)**Fecha inicio:** 29/09/2016 **N° de Receptoría:** NE - 4205 - 2016 **N° de Expediente:** 48812**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 06/10/2022 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 06/10/2022 15:33:22 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)**REFERENCIAS****bonoley.pdf** [VER ADJUNTO](#)**Fecha del Escrito** 6/10/2022 15:33:22**Firmado por** Julio Cesar Riolffi (20240422248) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: mat207)**Nro. Presentación Electrónica** 71052426**Observación del Profesional** MARTILLERO PUBLICO-PERITO TASADOR EN CARCTER DE ENAJENADOR-ACEPTA CARGO Y CONSTITUYE DOMICILIO-ADJUNA BONO LEY**Presentado por** RIOLFFI JULIO CESAR (20240422248@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO PUBLICO-PERITO TASADOR EN CARCTER DE ENAJENADOR-ACEPTA CARGO Y CONSTITUYE DOMICILIO-ADJUNA BONO LEY

Señor Juez:

Julio Cesar Riolffi, en mi carácter Enajenador, Martillero y Perito Tasador Publico matricula n° 207. Del colegio departamental necochea, cuit n° 20-24042224-8, caja previsional n° 26895, IVA; Monotributista , con domicilio en calle 66N° 2817, domicilio electronico 20240422248@cma.notificaciones , celular 2262619740 , a V.S. digo:

I.- Que vengo a aceptar el cargo de Enajenador Publico matricula n° 207. Del colegio departamental necochea, cuit n° 20-24042224-8, caja previsional n° 26895, IVA; Monotributista que fuera designado en los autos " LLINAS JOSE LUIS S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)" (Expte. N° 48812), contituyendo domicilio legal en calle 66N° 2817, domicilio electronico 20240422248@cma.notificaciones

II.- ADJUNTO BONO LEY .-

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

J: 2 / S: unica

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Julio Cesar Riolffi (20240422248)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: mat207)[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Conectado: NIELSEN Juan Luis
 Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
 Carátula: LLINAS JOSE LUIS S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA DOMINIO IFE 709
 Número de causa: 61273
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha Notificación: 7/6/2024
 Alta o Disponibilidad: 5/6/2024 22:21:05
 Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/06/2024 22:21:04
 Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. RIOLFFI Julio Cesar. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

931

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO **Sello del órgano**
 órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 2 SECRETARIA UNICA
 Concertación de fecha autorizado con DEPARTAMENTO NECOCHEA
 Juzgado Interviniente: CY C N 2 SECRETARIA UNICA
 Día Mes Año Dirección: 83 N 323 (7630) NECOCHEA
 Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO C Y C N 2
 Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAcion
 Carátula del expediente: LLINAS JOSE LUIS S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA DOMINIO IFE 709 (Expte. N° 61273)
 Firmas Copias para/ NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
 Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA **SI**
 Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas no Denunciado Constituido no Bajo responsabilidad no

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: no Allanamiento en domicilio sin ocupantes: no
 Con auxilio de la fuerza pública: no Con cerrajero no
 Denuncia de otro domicilio si Denuncia de bienes SI Otros no

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en domicilio de Calle 57 N 2862/70/74 de esta ciudad y partido de Necochea y procederá a constatar el bien a subastar UN AUTO MOVIL dominio IFE 709 MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL TREND 1.6 Año 2009 TIPO SEDAN Nro. Motor: CFZ707615, Nro. Chasis: 9BWAB45U29T222820 .- El auto que lo ordena dice en lo pertinente:

Necochea, 24 de abril de 2024 .-Estese al oficio remitido por la Municipalidad de Necochea con fecha 19/4/2024. Librese mandamiento a los fines de constatar el estado del bien automotor. Habilitense días y horas al efecto (arts. 34, 153 y ccdtes. del CPCC; art. 200 y ccdtes. del Ac. 3397 de la SCBA). FIRMADO

MATTII Orlando Daniel MAGISTRADO SUPLENT

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia autorizando al Marrillero Julio Cesar Riolfi y/o a quien Designe para diligenciar dicho mandamiento .-

En la ciudad de necochea , a los 04 días del mes de JUNIO del año 2024.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: L968UL



245500529001928924





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Necochea, siendo las ocho y treinta horas del día primero (01) de julio de 2024 me constituí conjuntamente con el autorizado, MCP Julio Cesar Riolffi en el domicilio de calle 57 N° 2862/70/74 de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación del bien ordenado por Su Señoría en autos caratulados: **“Linas, José Luis s/Incidente Concurso/Quiebra Dominio IFE-709”** Expte. N° 61273 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea. En el lugar se ingresa a la cochera que allí se encuentra con la llave que posee el autorizado encontrándose el vehículo cuya constatación se ordena y estando el autorizado en poder de la llave del mismo se procede a constatar que se trata de un automóvil marca Volkswagen; Modelo Gol Trend 1.6; Tipo Sedán; Dominio IFE 709; Año 2009; N° de motor: CFZ707615; N° de Chasis: 9BWAB45U29T222820. Asimismo, se procede a ponerlo en contacto y se observa que tiene un kilometraje según tablero de 121.210 km. No siendo para mas, y habiendo dado cumplimiento con lo ordenado por Su Señoría doy por finalizado el acto firmando el autorizado, MCP Julio Cesar Riolffi la presente acta por ante mí para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE.-----



Carlos María Naverán
Oficial de Justicia
Depto. Judicial Necochea

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
02 JUL 2024
SALIDA



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	LLINAS JOSE LUIS S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA DOMINIO IFE 709
Número de causa:	61273
Tipo de notificación:	AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20290476349@cce.notificaciones
Fecha notificación:	23/08/2024
Alta o disponibilidad	21/8/2024 10:38:51
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/08/2024 10:38:50
Firmado por:	MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/08/2024 10:38:48

61273- (RGE=NE-1956-2023).- *Juzgado Civil y Comercial N° 2*
LLINAS JOSE LUIS S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA DOMINIO IFE 709 .-
Petición: Oficio recibido
Peticionante: Registro de Subastas

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.-
Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas
Fijase audiencia de adjudicación para el día 06 de Noviembre de 2024 a las 9.30 horas. A la misma deberá comparecer, la sindicatura, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, la fallida(Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA).
Hágase saber que las fecha fijadas precedentemente deberán consignarse en los edictos a librarse.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: SQ9XE1D7



244300529001977470